

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VAF No. 038 DEL 06 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR** (en adelante denominado el "CONTRATISTA"), con NIT N° 860.066.942-7, y con personería jurídica conferida mediante Resolución N° 2409 del 30 de junio de 1978 otorgada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representada legalmente por el señor **NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.189.652, quien con fecha veintiséis (26) de abril de 2013 ante la notaría Treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá D.C., otorgó poder especial para que en nombre y representación de COMPENSAR se celebre y suscriba contratos, convenios y ejerza todas las actividades de carácter precontractual, contractual y postcontractual, relacionados o circunscritos al objeto social de la Entidad en los que **COMPENSAR** venda productos y/o servicios dentro de la cuantía comprendida hasta DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la señora **MARTHA LUCÍA CRUZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.373.567 de Villavicencio, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes, celebrar la presente Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, cuyo objeto es "...Contratación de servicios de apoyo requeridos para: 1) La ejecución del plan de bienestar social de la Agencia Nacional de Infraestructura y 2) La prestación del servicio de apoyo logístico que demande el desarrollo de las funciones que le competen a la Entidad."
2. Que el contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, tendría un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, se fijó en su Cláusula Segunda en la suma **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00)**, incluido IVA.



ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 038 DEL 06 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

4. Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal el valor del contrato VAF N° 038 de 2014, afecta los siguientes rubros: "A-2-0-4-21-4 Servicio de Bienestar Social por un valor de \$ 500.000.000 y el A-2-0-4-41-13 otros gastos por adquisición de bienes y servicios por la suma de \$100.000.000.
5. Que en consideración a que el rubro, "otros gastos por adquisición de bienes y servicios" afectado para este contrato en \$100.000.000, lleva una ejecución del 93% y que cuenta con un saldo por la suma de \$ 5.929.274, es pertinente adelantar una adición al mismo.
6. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha considerado necesario y conveniente, como se indica en el numeral anterior, adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, según se consignó en la justificación y conveniencia que se anexó a la solicitud del CDP suscrita por la Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero, el Experto G3 Grado 06 – Servicios Generales y la Vicepresidente Administrativa y Financiera, en la cual se señalan los antecedentes y definición de la necesidad que se pretende satisfacer con la adición.
7. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que "los contratos *no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...*".
8. Que por los motivos antes expuestos, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera considera necesario adicionar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, en un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE.** (\$150.000.000.00), incluido IVA, que corresponde al 25% del valor inicial del contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe con la prestación de servicios de apoyo requeridos para: 1) La ejecución del plan de bienestar social de la Agencia Nacional de Infraestructura y 2) La prestación del servicio de apoyo logístico que demande el desarrollo de las funciones que le competen a la Entidad.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente adición equivale a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MIL (\$150.000.000.00)**

TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se pagará con cargo al Presupuesto de La Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81614 del 25 de septiembre de 2014. Rubros: 2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 038 DEL 06 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2014, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

CUARTA.- GARANTÍAS: LA CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor y plazo teniendo en cuenta el objeto de la presente Adición No.1.

QUINTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente adición: 1) Justificación y conveniencia 2) Certificado de disponibilidad presupuestal.

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, no modificadas en la presente adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y de **LA CONTRATISTA**, no modificadas por la presente adición y prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de éste documento.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

13 NOV. 2014



[Signature]
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

[Signature]
MARTHA LUCÍA CRUZ MARTÍNEZ
 Apoderada Especial

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL
 Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
 Revisó: HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ /VICEPRESIDENTE JURIDICO



Supervisor por Compensar

[Signature]

[Signature]

DEPARTMENT OF COMMERCE
BUREAU OF ECONOMIC ANALYSIS
WASHINGTON, D. C. 20540

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

13 NOV 1954

[Illegible handwritten notes]

[Illegible signature]

[Illegible signature]